



DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>	
------	--	---	--

11 AGO 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° 387 - 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA PLAZO TRASLADO DELEGACIÓN CERRO CATEDRAL. ORDENANZA 3491-CM-25.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1030-CM-00. Ceder comodato Policía Provincia de Río Negro y junta vecinal Villa Los Coihues Parcela 19-2-G-144-1B.

Ordenanza 3491-CM-25. Se extiende el plazo del cumplimiento de las obligaciones de la ordenanza 1030-CM-00.


Nota 1129-MeySV-25. De Secretaría Legal y Técnica referida a solicitud plazo de extensión Delegación Cerro Catedral. Ordenanza 1030-CM-00.

#### FUNDAMENTOS

Mediante el artículo 2° de la Ordenanza N° 3491-CM-25 se estableció que el Departamento Ejecutivo Municipal debía proceder al traslado de la Delegación Cerro Catedral a otro predio en un plazo de 90 días corridos desde su promulgación. Asimismo, en su artículo 4° se previó la posibilidad de solicitar una prórroga de dicho plazo por 90 días corridos adicionales, en caso de que el traslado hubiera sido iniciado y persistieran causas justificadas que impidieran su culminación dentro del plazo original.

En tal sentido, mediante Nota N° 1129-MEySV-25 de fecha 29 de julio del corriente, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha solicitado expresamente la extensión del plazo previsto en la mencionada ordenanza, fundando su requerimiento en hechos concretos que justifican dicha petición.

El motivo principal de la solicitud radica en que, durante el proceso de cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 3491-CM-25, se produjo un cambio en la conducción de la Delegación Cerro Catedral, lo cual generó una reconfiguración organizativa que impactó en los tiempos previstos originalmente para llevar a cabo el traslado.

DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---



Asimismo, se informa que ya se ha determinado el lugar definitivo donde se establecerá la Delegación y que el proceso de reacondicionamiento del terreno se encuentra actualmente en marcha, con fecha tentativa para completar la mudanza durante el mes de octubre del corriente año.

Dado que el traslado de la Delegación Cerro Catedral ya comenzó y está en proceso, y que desde el Departamento Ejecutivo se ha mostrado una clara intención de cumplir con lo establecido, presentando motivos concretos y justificados para pedir más tiempo, se considera razonable otorgar la prórroga prevista en el artículo 4° de la Ordenanza 3491-CM-25.

Por eso, se solicita el acompañamiento a la presente propuesta, permitiendo extender por 90 días corridos el plazo fijado originalmente, con el fin de completar de forma ordenada el traslado y cumplir con lo dispuesto en la normativa.

AUTOR: Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja y María del Carmen Coronado (Bloque PUL).

COLABORADORES:

GERARDO DEL RÍO  
Concejal Municipal - Bloque PUL  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

TOMÁS HERCIGONJA  
Concejal Municipal - Bloque PUL  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se prorroga por noventa (90) días corridos el plazo establecido en el artículo 2º de la ordenanza 3491-CM-25, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la misma.
- Art. 2º) La prórroga dispuesta en el artículo precedente comenzará a regir a partir del vencimiento del plazo original establecido en la Ordenanza 3491-CM-25.
- Art. 3º) La presente ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.